



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-058 SECUENCIACIÓN WGS (PI22/00102)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO DE SECUENCIACIÓN AVANZADA “WHOLE GENOME SEQUENCING” (WGS) Y ANÁLISIS DE LOS DATOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PI22/00102, DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto PI22/00102, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio de secuenciación avanzada mediante la técnica “Whole Genome Sequencing” (WGS), así como su interpretación a cargo del proyecto PI22/00102 titulado “*Predisposición germinal en síndromes mielodisplásicos: completando el catálogo de variantes y avanzando hacia un laboratorio diagnóstico funcional-genómico*”, a cargo de la Unidad de Genética Molecular Hematológica del VHIR, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea. Con este proyecto se pretende identificar variantes germinales que predispongan a la aparición de síndromes mielodisplásicos.

El servicio de secuenciación avanzada no puede llevarse a cabo en las propias instalaciones ya que no se dispone del equipamiento necesario, por lo que han de subcontratarse a un proveedor externo. El servicio de secuenciación avanzada (WGS) objeto de la contratación no puede dividirse en lotes puesto que se requiere procesar todo en un mismo envío y procesamiento. Ya que, la realización y secuenciación de las librerías debe hacerse en las mismas condiciones para obtener resultados más robustos y comparables. Además, debido a que el análisis se contratará con la misma empresa que genere las librerías, es esencial que se realice todo en conjunto. Por estos motivos es necesario un único proveedor para todas las técnicas y requerimientos.

Como se detalla a continuación, la prestación de los servicios consistirá en el control de calidad del ADN, la preparación de librerías, secuenciación del genoma completo, y el análisis bioinformático.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de “**OCHENTA Y CINCO MIL EUROS**” (85.000,00€) al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS**” (17.850,00€), la suma total asciende a “**CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS**” (102.850,00 €).

El número estimado de muestras que se estudiarán dentro del proyecto son:

1. 65 muestras de DNA de médula ósea y 65 muestras de DNA de cabello, mucosa oral o linfocitos T seleccionados en las que se realizará WGS.

Por lo tanto, el presupuesto (sin IVA) total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

1.WGS

Descripción	Unidad	Precio/unidad (IVA excluido)
WGS (2x150, NovaSeq 6000 S4, 30X) (incluido el transporte de las muestras hasta la empresa adjudicataria)	muestra	640,00 € (*)
WGS (2x150, NovaSeq 6000 S4, 30X) + análisis bioinformático (incluido el transporte de las muestras hasta la empresa adjudicataria)	muestra	650,00 € (*)

*Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE C.](#)

Para esta licitación, se ha estimado el importe base de OCHENTA Y CINCO MIL € teniendo en cuenta el histórico de los servicios de secuenciación requeridos en otros Proyectos, y en base al precio del mercado.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“OCHENTA Y CINCO MIL EUROS” (85.000,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS” (17.850,00€)**, la suma total asciende a **“CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS” (102.850,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	85.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	85.000,00 euros

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31 de diciembre de 2025** fecha de finalización del Proyecto (PI22/00102).

El servicio comenzará a partir del día siguiente de la fecha que se establezca en la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4. Características técnicas del servicio.

Especificaciones técnicas para la secuenciación y entrega de informes de resultados incluidos en el presupuesto:

1. WGS

a) Control de calidad de la muestra

- Se realizará un control de calidad de la muestra basado en la determinación del perfil de tamaño del ADN utilizando Bioanalyzer (Agilent) o una plataforma similar.
- La cuantificación se llevará a cabo mediante un sistema fluorométrico, como Qubit o un sistema similar.
- Informe de laboratorio con las métricas de calidad.

b) Preparación de librerías

- Se utilizará el kit KAPA HyperPrep (Roche) o similar
- WGS sin PCR

c) Secuenciación

- La secuenciación se realizará empleando una plataforma de Illumina, NovaSeq X Plus, con lecturas de 2x150 pb y garantizando una profundidad media en número de lecturas por nucleótido igual o superior a >90Gb/muestra (aprox 30X).

d) Entrega de archivos y de informes de control de calidad de la secuenciación

- Un informe que detalla las métricas de calidad y datos crudos (archivos FASTQ).
- Transferencia de datos + informe metadata.

- Los archivos obtenidos durante el proceso de secuenciación en formato "fastq". Dichos archivos estarán disponibles para su descarga sin cargos adicionales durante un periodo mínimo de 2 meses.
 - Un informe de resultados incluyendo cobertura obtenida.
- e) Tiempo de entrega de resultados y devolución de material sobrante
- Por cada 50 muestras, el plazo de entrega de los resultados será de 10 semanas a partir de la recepción de las muestras.
 - El material sobrante, tanto de las librerías generadas por el proveedor como el ADN provisto por el contratante, serán devueltos al contratante a cargo del proveedor, en condiciones que garanticen su correcta preservación, y facilitando el número de seguimiento del envío al equipo investigador.
- f) Análisis Bioinformático
- Alineamiento (archivos BAM/CRAM), identificación y anotación de variantes del tipo SNVs, indels, CNVs y SVs (archivos gVCF/VCF/tabla).
 - Análisis específico para paneles de genes específicos que incluya: variantes estructurales, variantes mitocondriales, análisis de riesgo poligénico (*polygenic risc score*) y farmacogenómica.
 - Posibilidad de añadir al algoritmo bioinformático anotaciones personalizadas solicitadas por el contratante y que se requieran según necesidad del proyecto.
 - Se debe incluir un software propio de la empresa para el análisis final de las variantes identificadas en cada muestra.
 - Los datos deben estar almacenados en servidores europeos.
2. Todo el procesado de la muestra, desde la recepción de la muestra hasta el análisis de los resultados de la técnica whole-genome sequencing debe ser realizado en el mismo laboratorio.
 3. El adjudicatario debe disponer de un sistema de identificación de las muestras enviadas a secuenciar que garantice la trazabilidad del proceso.
 4. Cuando el adjudicatario realice el análisis bioinformático hará entrega de los resultados a través de los archivos e informes oportunos y estará disponible para cualquier duda que pueda tener el equipo investigador en relación a los resultados.
 5. El adjudicatario consensuará con el equipo investigador el mejor diseño experimental y análisis bioinformático (en caso de que se precise) según el estudio que se quiera realizar.
 6. La empresa/institución adjudicataria debe tener un departamento de consultas técnicas y clínicas.
 7. La empresa/institución adjudicataria tiene que prestar soporte a la resolución de incidencias técnicas y de pedidos, así como de dudas y consultas sobre el servicio/resultados, de manera telefónica o vía correo electrónico, con un tiempo de respuesta inferior a 1 día en horario laborable (de 9 a 17h, de lunes a viernes).

8. El adjudicatario debe ser el prestador directo del servicio objeto principal de esta licitación, únicamente siendo posible una subcontratación a terceras empresas en el caso de ser necesario para el envío y el retorno de las muestras.
9. La empresa/institución adjudicataria tiene que proporcionar el servicio de confirmación de variantes mediante diferentes técnicas (MLPA, análisis de fragmentos, PacBio...).
10. La empresa/institución adjudicataria se encargará del transporte de las muestras hasta la empresa adjudicataria donde se realizará el servicio, en las condiciones indispensables que garanticen su correcta preservación, y facilitando el número de seguimiento del envío al equipo investigador.

Cláusula 5ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.

Ubicación de ejecución de servicio: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones.

Horario de ejecución de servicio: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación dentro de su horario establecido. No obstante, el horario para prestar soporte a la resolución de incidencias técnicas y de pedidos, así como de dudas y consultas sobre el servicio/resultados será de lunes a viernes de 9h a 17h, a excepción de los días que no sean hábiles.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura

correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Se emitirá factura mensual por los servicios ejecutados y una vez se hayan enviado los resultados de secuenciación. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias “**L 2024-058**”.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Andrés Jerez Cayuela, responsable principal del Proyecto PI22/00102, y de la Unidad de Genética Molecular Hematológica del VHIR, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Jefe de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de

Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 60 puntos
• Oferta económica	Máximo 40 puntos
• Criterios de evaluación automáticos	Máximo 20 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 40 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 60 puntos.

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 40 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

- P_v = Puntuación de la oferta a Valorar
- P = Puntos criterio económico
- O_m = Oferta Mejor
- O_v = Oferta a Valorar
- IL = Importe de Licitación
- VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0.$

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 20 puntos.

Los licitadores marcaran los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el [Sobre C](#):

- La posibilidad de transporte de las muestras desde VHIR hasta la empresa adjudicada en un plazo inferior a las 24h, con seguimiento 3 puntos
- Entrega de un informe de laboratorio con las métricas de calidad del ADN enviados a secuenciar en un plazo no superior a 10 semanas desde la recepción de las muestras..... máximo 3 puntos

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- o Entrega hasta máximo 2 semanas..... 3 puntos
 - o Entrega de más de 2 semanas y menos de 4 semanas..... 2,40 puntos
 - o Entrega de más de 4 semanas y menos de 6 semanas 1,80 puntos
 - o Entrega de más de 6 semanas y menos de 8 semanas..... 1,20 puntos
 - o Entrega de más de 8 semanas y menos de 10 semanas..... 0,60 puntos
- Reunión para entrega y discusión del informe detallado del análisis bioinformático realizado y resultados obtenidos, en un plazo máximo de una semana después de la entrega de resultados.....4 puntos
 - Disposición de un sistema seguro de transferencia de datos con informe metadata a través de un servidor propio y que los datos puedan estar disponibles en el servidor durante más dos meses..... máximo 4 puntos
- La puntuación se otorgará de la siguiente manera:
- o Disponibilidad de más de 5 meses..... 4 puntos
 - o Disponibilidad de más de 4 meses y hasta 5 meses 3 puntos
 - o Disponibilidad de más de 3 meses y hasta 4 meses 2 puntos
 - o Disponibilidad de más de 2 meses y hasta 3 meses 1 puntos
- Disposición de una plataforma web que permita un análisis de selección y priorización de variantes genéticas que permita el diagnóstico y la identificación de la causa genética de la enfermedad estudiada.....4 puntos
 - Que los licitadores estén certificados/acreditados con la ISO 9001:2015 e ISO 17025:201 o equivalente2 puntos
- Se deberá aportar el Certificado o documento acreditativo.

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 40 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del **Sobre B**:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Memoria sobre las especificaciones y características técnicas del servicio.....hasta 20 puntos

La empresa licitadora deberá aportar una memoria que incluya lo siguiente:

- Las especificaciones y características técnicas del servicio de WGS, que especifique: volumen requerido de ADN, cómo se realizarán los controles de calidad del ADN, los kits de captura, cobertura, secuenciador y las métricas de calidad de los datos crudos.....Hasta 12 puntos
- Las especificaciones de los análisis bioinformáticos para la técnica de WGSHasta 8 puntos

En esta memoria, se valorará la claridad del informe y especificaciones técnicas de los pasos a dar en el protocolo, así como, la posibilidad de asociar otros protocolos a las mismas muestras si fuese necesario, como por ejemplo la capacidad de usar las mismas librerías generadas para aumentar la cobertura de lectura si fuera necesario.

Memoria sobre la prestación del servicio.....hasta 20 puntos

La empresa licitadora deberá aportar una memoria que incluya lo siguiente:

- Plan de trabajo y organización durante la prestación del servicio Hasta 5 puntos

- El sistema de identificación de muestras y trazabilidad del proceso y del sistema de reposición de muestras..... Hasta 5 puntos
- El sistema de transferencia de datos Hasta 5 puntos
- El plan de soporte para la resolución de incidencias técnicas, pedidos y dudas y consultas sobre el servicio y los resultados.....Hasta 5 puntos

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Memoria sobre las especificaciones y características técnicas del servicio

- Las especificaciones y características técnicas del servicio de WGS, que especifique: volumen requerido de ADN, cómo se realizarán los controles de calidad del ADN, los kits de captura, cobertura, secuenciador y las métricas de calidad de los datos crudos (6 puntos)
- Las especificaciones de los análisis bioinformáticos para la técnica de WGS (4 puntos)

Memoria sobre la prestación del servicio

- Plan de trabajo y organización durante la prestación del servicio (2,5 puntos)
- El sistema de identificación de muestras y trazabilidad del proceso y del sistema de reposición de muestras (2,5 puntos)
- El sistema de transferencia de datos (2,5 puntos)
- El plan de soporte para la resolución de incidencias técnicas, pedidos y dudas y consultas sobre el servicio y los resultados (2,5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el licitador obtenga **veinte (20) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, a 08 de octubre de 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dra. Begoña Benito Villabriga

Directora

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)